

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0102-R

Quito, D.M., 13 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la RDAC 119, sección 119.335 literal (a) (2) establece: *“Tener al menos 3 años de experiencia como director o responsable o supervisor de operaciones dentro de los últimos 6 años en una posición en la que ejerció el control operacional sobre cualquier operación conducida con aviones grandes según la RDAC 121...”*;

Que, AVIOANDES S.A., mediante Oficio Nro. AO-AG-19-386 de 12 de junio de 2019 y las Cartas Ciudadano Nros. CIUDADANO-CIU-2019-4106 y CIUDADANO-CIU-2019-4291 de 17 y 25 de junio de 2019 respectivamente, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil una exención al cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335, literal (a) (2), a fin de que el Capitán Carlos Gualsaquí pueda desempeñarse el cargo de Director o Responsable de Operaciones según la RDAC 121;

Que, la Subdirección de Aviación Civil en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante Memorando No. DGAC-SX-2019-0507-M de fecha 19 de junio de 2019, requirió al área de Certificación el criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía AVIOANDES S.A.;

Que, de conformidad con el requerimiento efectuado, el área de Certificación mediante Memorando Nro. DGAC-2019-0246-M de 27 de junio de 2019, remite el criterio en el que señala entre otros: *“No existe objeción por parte del área de Certificación para que se atienda favorablemente la exención solicitada por AVIOANDES por el tiempo de un año”*;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 08 de julio de 2019, tomó conocimiento de la solicitud de exención y el informe técnico, y luego del análisis respectivo, resolvió recomendar al señor Director General, se otorgue la exención a la compañía AVIOANDES S.A., para que el Capitán Carlos Gualsaquí, ejerza las funciones de Director de Operaciones, por el tiempo de un año;

Que, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0102-R

Quito, D.M., 13 de julio de 2019

R e s u e l v e:

Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía AVIOANDES S.A., a fin de eximir al Capitán Carlos Gualsaquí el cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335 literal (a) (2) que establece: *“Tener al menos 3 años de experiencia como director o responsable o supervisor de operaciones dentro de los últimos 6 años en una posición en la que ejerció el control operacional sobre cualquier operación conducida con aviones grandes según la RDAC 121...”*.

A excepción del párrafo antes citado, las demás normas de la RDAC 119, deben ser cumplidas.

Artículo Segundo.- La presente exención tendrá vigencia por un año a partir de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.-Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-OD-2019-111-TEMP

Copia:

Señora
Alba Janeth Acosta Betancourt
Secretaria

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ga/mj